

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 8 de noviembre de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2409
Radicación No. 2019-00660
Cali, ocho (8) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Solicita el apoderado de la parte actora, la entrega de depósitos judiciales descontados al demandado, señor JUAN FERNANDO GONZALEZ FERNÁNDEZ.

En razón a que la petición del apoderado, de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado señor JUAN FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

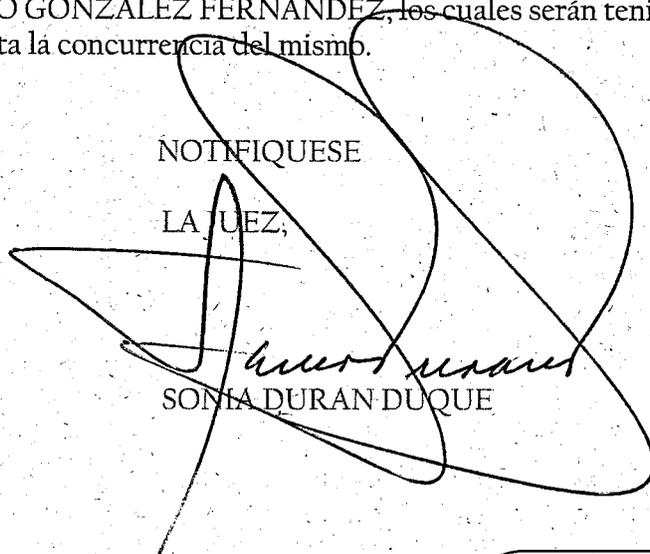
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor del demandante OMAR FERNANDO LÓPEZ PRIETO, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.850.986, dineros descontados al señor JUAN FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 197 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 16 NOV 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
